



Fondo de Apoyo a la Solvencia
De Empresas Estratégicas (F.C.P.J.)



FONDO DE APOYO A LA SOLVENCIA DE EMPRESAS ESTRATÉGICAS (F.C.P.J.)

CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021



Fondo de Apoyo a la Solvencia
De Empresas Estratégicas (F.C.P.J.)



CUENTAS ANUALES

2021



ÍNDICE

	Página
Balance	7
Cuenta de resultado económico patrimonial	11
Estado de patrimonio	15
Estado de flujos de efectivo	19
Memoria	23
1. Naturaleza, régimen y actividad del Fondo	25
2. Bases de presentación de las cuentas anuales	42
2.1. Imagen fiel	42
2.2. Comparación de la información	43
3. Normas de reconocimiento y valoración	44
a) Instrumentos financieros – Activos financieros	45
b) Instrumentos financieros – Pasivos financieros	48
c) Reconocimiento de ingresos y gastos	49
4. Activos financieros	51
4.1 Préstamos y partidas a cobrar	52
a) Préstamos y partidas a cobrar. Activos no corrientes	52
b) Préstamos y partidas a cobrar. Activos corrientes	56
c) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	57
4.2. Información relacionada con la cuenta del resultado económico patrimonial	57
5. Patrimonio	58
6. Pasivos financieros.....	59
6.1 Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	59
6.2 Información sobre los aplazamientos de pagos efectuados a proveedores	60
7. Información presupuestaria	61
8. Hechos posteriores al cierre.....	65
Relación de notas no incluidas en la memoria por carecer de contenido	67



Fondo de Apoyo a la Solvencia
De Empresas Estratégicas (F.C.P.J.)



BALANCE

FONDO DE APOYO A LA SOLVENCIA DE EMPRESAS ESTRATÉGICAS (F.C.P.J.)

(En miles de euros)

BALANCE AL CIERRE DEL EJERCICIO 2021			
ACTIVO	Notas de la memoria	2021	2020
A) ACTIVO NO CORRIENTE		1.443.094	475.000
Inversiones financieras a largo plazo	Nota 4	1.443.094	475.000
Créditos y valores representativos de deuda.....		1.443.094	475.000
B) ACTIVO CORRIENTE		8.802.418	9.760.826
Deudores com. y otras ctas a cobrar	Nota 4.1	8.500.027	9.500.000
Deudores por actividad principal.....		26	-
Otras cuentas a cobrar.....		8.500.000	9.500.000
Administraciones pública.....		1	-
Periodificaciones a corto plazo		-	-
Inversiones financieras a corto plazo	Nota 4.1	6.798	850
Intereses a corto plazo de créditos.....		6.798	850
Efectivo y otros act.líquidos equivalentes	Nota 4.1.c	295.593	259.976
Tesorería		295.593	259.976
TOTAL ACTIVO		10.245.512	10.235.826

Las notas 1 a 8 que se detallan en la Memoria adjunta forman parte integrante de este balance de situación.

(En miles de euros)

BALANCE AL CIERRE DEL EJERCICIO 2021			
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la memoria	2021	2020
A) PATRIMONIO NETO		10.013.016	10.000.743
I. Patrimonio aportado	Nota 5	10.000.000	10.000.000
II. Patrimonio generado		13.016	743
1. Resultados de ejercicios anteriores.....		743	-
2. Resultados del ejercicio.....		12.273	743
B) PASIVO NO CORRIENTE		-	-
I. Provisiones a largo plazo		-	-
II. Deudas a largo plazo		-	-
C) PASIVO CORRIENTE		232.496	235.083
I. Provisiones a corto plazo		-	-
II. Deudas a corto plazo		-	-
III. Deudas con emp. grupo y asociadas c.p.		-	-
IV. Acreeed.comerciales y otras cuentas a pagar	Nota 6.1	232.496	235.083
1. Acreedores por operaciones derivadas de la actividad....		232.474	235.083
3. Administraciones públicas.....		22	-
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		10.245.512	10.235.826

Las notas 1 a 8 que se detallan en la Memoria adjunta forman parte integrante de este balance de situación.



Fondo de Apoyo a la Solvencia
De Empresas Estratégicas (F.C.P.J.)



CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL



(En miles de euros)

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL			
EJERCICIO TERMINADO EL 31.12.2021			
	Notas de la memoria	2021	2020
1. Transferencias y subvenciones recibidas.....		-	-
2. Otros ingresos de los gestión ordinaria.....	Nota 4.2	15.912	850
3. Exceso de provisiones.....		-	-
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3)		15.912	850
4. Transferencias y subvenciones concedidas.....		-	-
5. Otros gastos de gestión ordinaria.....	Nota 4.2	(3.639)	(107)
a) Suministros y servicios exteriores		(3.639)	(107)
b) Otros		-	-
B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (4+5)		(3.639)	(107)
I. RESULTADO DE LA GESTIÓN ORDINARIA (A+B)		12.273	743
6. Otras partidas no ordinarias.....		-	-
a) Ingresos		-	-
b) Gastos		-	-
II. RESULTADO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS (I+6)		12.273	743
7. Ingresos financieros.....		-	-
8. Gastos financieros.....		-	-
9. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros.....		-	-
10. Diferencias de cambio.....		-	-
11. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros..		-	-
III. RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS		-	-
IV. RESULTADO NETO DEL EJERCICIO		12.273	743

Las notas 1 a 8 que se detallan en la Memoria adjunta forman parte integrante de esta cuenta del resultado económico patrimonial.



Fondo de Apoyo a la Solvencia
De Empresas Estratégicas (F.C.P.J.)



ESTADO DE PATRIMONIO



(En miles de euros)

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31.12.2021

1) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31.12.2021

Concepto	Notas de la Memoria	Patrimonio aportado	Patrimonio generado	Ajustes por cambio de valor	Otros incrementos patrimoniales	TOTAL
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2020		10.000.000	743	-	-	10.000.743
B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES		-	-	-	-	-
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO N (A+B)		10.000.000	743	-	-	10.000.743
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2021		-	12.273	-	-	12.273
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio.....	Nota 4.2	-	12.273	-	-	12.273
2. Operaciones con la entidad en la que se integra el fondo.....		-	-	-	-	-
3. Otras variaciones del patrimonio neto.....		-	-	-	-	-
E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2021 (C+D)		10.000.000	13.016	-	-	10.013.016

(En miles de euros)

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31.12.2021

2) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO EL 31.12.2021

	Notas de la memoria	2021	2020
I. RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL	Nota 4.2	12.273	743
II. INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO			
1. Activos y pasivos financieros.....		-	-
2. Coberturas contables.....		-	-
3. Otros incrementos patrimoniales.....		-	-
Total (1+2+3)		-	-
III. TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL			
1. Activos y pasivos financieros.....		-	-
2. Coberturas contables.....		-	-
3. Otros incrementos patrimoniales.....		-	-
Total (1+2+3)		-	-
IV. TOTAL INGRESO Y GASTOS RECONOCIDOS (I+II+III)		12.273	743

Las notas 1 a 8 que se detallan en la Memoria adjunta forman parte integrante de este estado de cambios en el patrimonio.



Fondo de Apoyo a la Solvencia
De Empresas Estratégicas (F.C.P.J.)



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO



(En miles de euros)

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31.12.2021			
	NOTAS	2021	2020
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN			
A) Cobros		8.681	-
1. Transferencias y subvenciones recibidas.....		-	-
2. Intereses y dividendos cobrados.....		8.628	-
3. Otros cobros.....		53	-
B) Pagos	Nota 4.2	(1.739)	(24)
4. Transferencias y subvenciones concedidas.....		-	-
5. Otros gastos de gestión.....		(1.727)	(24)
6. Intereses pagados.....		-	-
7. Otros pagos.....		(12)	-
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B).....		6.942	(24)
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
C) Cobros		-	-
Venta de activos financieros.....		-	-
D) Pagos	Nota 4.1	(971.325)	(240.000)
Compras de activos financieros.....		(971.325)	(240.000)
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (C-D).....		(971.325)	(240.000)
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
E) Aumentos en el patrimonio		1.000.000	500.000
1. Aportaciones de la entidad en la que se integra el fondo.....	Nota 5	1.000.000	500.000
F) Pagos a la entidad en la que se integra el fondo		-	-
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad en la que se integra el fondo.....		-	-
G) Cobros por emisión de pasivos financieros		-	-
3. Préstamos recibidos.....		-	-
4. Otras deudas.....		-	-
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros		-	-
5. Préstamos recibidos.....		-	-
6. Otras deudas.....		-	-
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (E-F+G-H).....		1.000.000	500.000
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN			
I) Cobros pendientes de aplicación.....		-	-
J) Pagos pendientes de aplicación.....		-	-
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (I-J).....		-	-
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
		-	-
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)			
	Nota 4.1.c	35.617	259.976
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		259.976	-
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio	Nota 4.1.c	295.593	259.976



Fondo de Apoyo a la Solvencia
De Empresas Estratégicas (F.C.P.J.)



MEMORIA



FONDO DE APOYO A LA SOLVENCIA DE EMPRESAS ESTRATÉGICAS (F.C.P.J.)

M E M O R I A

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021

1. NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y ACTIVIDAD DEL FONDO

El Fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas (en adelante FASEE o el Fondo), con domicilio social en la C/Velázquez 134 de Madrid, fue creado por el Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo. Se creó de conformidad con lo previsto en el artículo 137 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Es un fondo carente de personalidad jurídica, adscrito a la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y gestionado, a través de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (en adelante SEPI), por el Consejo Gestor (creado asimismo por el citado Real Decreto-ley 25/2020), órgano colegiado interministerial adscrito al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública. La composición y funcionamiento del Consejo Gestor se determina mediante Acuerdo de Consejo de Ministros.

El Fondo tiene por objeto aportar apoyo público temporal para reforzar la solvencia empresarial, en particular, mediante la concesión de préstamos participativos, deuda subordinada, suscripción de acciones u otros instrumentos de capital, a empresas no financieras, que atravesasen severas dificultades de carácter temporal a consecuencia de la pandemia del COVID-19

y que sean consideradas estratégicas para el tejido productivo nacional o regional, entre otros motivos, por su sensible impacto social y económico, su relevancia para la seguridad, la salud de las personas, las infraestructuras, las comunicaciones o su contribución al buen funcionamiento de los mercados, cuando el crédito o las medidas de apoyo a la liquidez no fuesen suficientes para asegurar el mantenimiento de su actividad.

Las operaciones con cargo al Fondo se llevarán a cabo previa solicitud por parte de la empresa interesada. El plazo de solicitud finaliza el 30 de junio de 2022, según la sexta modificación del Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19 y modificación del anexo de la Comunicación de la Comisión a los Estados miembros sobre la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea al seguro de crédito a la exportación a corto plazo, (2021/C 473/01) publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea el 24 de noviembre de 2021.

La dotación inicial del Fondo asciende a 10.000 millones de euros y se integrarán en el Tesoro Público el importe de los dividendos, intereses, plusvalías y cualesquiera otras remuneraciones que resulten de las inversiones u operaciones que se realicen, de la participación, en su caso, en los órganos de administración de las empresas solicitantes, así como los resultados de las desinversiones y reembolsos efectuados, minorándose por las minusvalías y gastos.

El Fondo se rige por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el Real Decreto-ley 25/2020 y en el resto de las normas de derecho administrativo general y especial que le resulten de aplicación. Forma parte del sector público estatal como fondo sin personalidad jurídica a los efectos del artículo 2.2.f) de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria, estando sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control previsto en la misma. A los efectos de rendición de

cuentas ante el Tribunal de Cuentas tendrá la condición de cuentadante el Presidente del Consejo Gestor.

La competencia para resolver sobre las solicitudes corresponde al Consejo Gestor, siendo necesaria la autorización del Consejo de Ministros para la aprobación de las operaciones. El plazo máximo será de seis meses contados desde la presentación de la solicitud de la empresa. Transcurrido el plazo máximo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderá que la solicitud ha sido desestimada. Las resoluciones del Consejo Gestor ponen fin a la vía administrativa y frente a ellas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

En todas las operaciones y acciones relativas al Fondo, SEPI actuará en nombre y representación de la Administración General del Estado (AGE), ejerciendo de depositario de los títulos y contratos representativos de las operaciones de activo realizadas, así como ejerciendo los derechos que como administrador pudiera corresponder a la participación de la AGE.

Todas las operaciones efectuadas con cargo al Fondo serán registradas en una contabilidad específica, separada e independiente de la de los miembros del Consejo Gestor. Las responsabilidades del Fondo se limitarán, exclusivamente, a aquellas contraídas por el Consejo Gestor.

No formarán parte del Patrimonio de la AGE las participaciones, acciones, títulos y demás instrumentos que se pudieran adquirir por aquella con cargo al Fondo no resultándoles de aplicación lo previsto en el título VII de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Para el desarrollo de las actuaciones que correspondan a SEPI, ésta podrá contratar con cargo al Fondo todos aquellos servicios de apoyo externo que sean necesarios para la efectividad y puesta en marcha, desarrollo y ejecución del Fondo y de todas las operaciones financiadas con cargo al mismo, pudiendo

contratar dichos servicios que resulten de inaplazable necesidad conforme a la excepción prevista en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público de concurrir las circunstancias en él previstas.

A estos efectos se tramitó por SEPI en el ejercicio 2020 el expediente 20200003SEPI relativo al *ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN POR LA SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI) DE SERVICIOS DE APOYO EXTERNO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DEL REAL DECRETO-LEY 25/2020, DE 3 DE JULIO, DE MEDIDAS URGENTES PARA APOYAR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EL EMPLEO.*

El Vicepresidente de SEPI, en ausencia del Presidente, y por delegación del Consejo Gestor del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas, de acuerdo con el apartado segundo, b) de la resolución de delegación de competencias publicada en el BOE el 11 de agosto de 2020, autorizó el Acuerdo Marco el 22 de septiembre de 2020, habiendo sido previamente autorizado dicho Acuerdo Marco por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de septiembre de 2020.

Anualmente, con cargo al Fondo y previa autorización por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, los costes incurridos por SEPI en el desarrollo y ejecución de sus funciones de gestión delegada del Fondo en el ejercicio anterior serán objeto de la correspondiente compensación económica.

Todas las transmisiones patrimoniales, operaciones societarias y actos derivados, directa o indirectamente de lo establecido en el RD ley de Creación del Fondo, incluso, las aportaciones de fondos o ampliaciones de capital, que eventualmente se ejecuten para la capitalización y/o reestructuración financiera y patrimonial de las empresas participadas con cargo al Fondo, estarán exentos de cualquier tributo estatal, autonómico o local. Igualmente todas las transmisiones, operaciones y actos antes mencionados gozarán de exención del pago de cualesquiera aranceles y honorarios profesionales

devengados por la intervención de fedatarios públicos y de Registradores de la Propiedad y Mercantiles.

En supuestos de participación en el capital social de la empresa, los votos que corresponden al Consejo Gestor, sus consiguientes derechos políticos y su incorporación al órgano de administración de la entidad mediante la designación del número de consejeros equivalente a su cuota de participación redondeada al número entero más próximo, se determinará sin necesidad de ningún acto o acuerdo salvo la notificación al Registro Mercantil.

La adquisición de las participaciones en el capital social con cargo al Fondo quedará exenta de la obligación de formular oferta pública de adquisición en los supuestos previstos en los artículos 128 y 129 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores.

El funcionamiento, movilización de recursos y liquidación del Fondo, así como las condiciones aplicables y requisitos a cumplir en las operaciones se determinarán por Acuerdo de Consejo de Ministros, sin requerir ulterior desarrollo normativo.

Las operaciones financiadas por el Fondo se ajustarán a la normativa de Ayudas de Estado de la Comisión Europea y en particular, a la Comunicación de la Comisión Europea sobre el Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19.

La supresión del Fondo será acordada mediante Orden dictada por la Ministra de Hacienda y Función Pública, previo informe de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, y en el momento de la supresión del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas, el saldo será ingresado en el Tesoro.

El Real Decreto-ley de Creación del Fondo prevé que, por Acuerdo de Consejo de Ministros, se establezcan las reglas de funcionamiento, movilización de recursos y liquidación del Fondo, así como las condiciones aplicables y requisitos a cumplir en las operaciones financiadas por el mismo, asegurando que dichas operaciones se ajusten a la normativa de Ayudas de Estado de la Comisión Europea. También se remite la norma legal al Acuerdo del Consejo de Ministros para fijar la composición y funcionamiento del Consejo Gestor.

En este sentido, El Consejo de Ministros, en su reunión del 21 de julio de 2020 acordó, entre otros, lo siguiente:

- 1- Establecer las reglas de funcionamiento, movilización de recursos y liquidación del Fondo, así como las condiciones aplicables y requisitos a cumplir en las operaciones de apoyo público temporal a la solvencia que se financien con cargo al Fondo.
- 2- Establecer la composición y funcionamiento del Consejo Gestor del Fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas.
- 3- Supeditar la concesión de apoyos con cargo al Fondo a la previa declaración de compatibilidad del presente régimen con el mercado interior por la Comisión Europea. Las intervenciones superiores a 250 millones de euros por beneficiario serán objeto de notificación individualizada al amparo de lo previsto en el Marco Temporal. También serán notificadas, si así lo requiere la normativa de Ayudas de Estado de la Unión Europea, aquellas operaciones que no pudiendo acogerse al Marco Temporal, sí lo puedan estar a otra base jurídica de la normativa de Ayudas de Estado de la Unión Europea.
- 4- Mandatar al Ministerio de Hacienda para que disponga lo necesario, internamente o a través de SEPI, para que dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente Acuerdo asegure la puesta en marcha efectiva del Fondo.

Funcionamiento, movilización y liquidación del Fondo

- El Fondo será gestionado, a través de SEPI, por el Consejo Gestor. Corresponde a SEPI el análisis y valoración de las operaciones, previos a la resolución de las solicitudes por el Consejo Gestor.
- Los recursos del Fondo se financiarán con cargo al crédito extraordinario previsto en el apartado 3 del artículo 2 del Real Decreto-ley.
- A efectos de ejecutar las operaciones aprobadas por el Consejo Gestor, a cargo del Fondo, SEPI podrá disponer de los recursos del Fondo, en las cuantías y condiciones establecidas en los actos correspondientes. Asimismo SEPI cargará al Fondo los gastos incurridos en la contratación de servicios de apoyo externo, así como la compensación económica por los costes incurridos en el desarrollo y ejecución de sus funciones que sean aprobados por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.
- Todas las operaciones efectuadas con cargo al Fondo serán registradas por SEPI en una contabilidad específica, separada e independiente.
- SEPI, en su calidad de depositario de los títulos y derechos económicos del Fondo, inscribirá los mismos cuando proceda, en el libro registro de socios de las sociedades de capital o en los registros contables de anotaciones en cuenta, a nombre de la Administración General del Estado con la mención expresa de «a cuenta del Fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas, F.C.P.J.».
- Se integrará en el Tesoro Público el saldo del Fondo a su extinción, de conformidad con lo previsto en el apartado 19 del artículo 2 del Real Decreto-ley, así como todo importe que resulte, por cualquier concepto, de las operaciones financiadas con cargo al mismo, pendientes de reembolso con posterioridad a dicha extinción, de acuerdo con su naturaleza de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Asimismo, como norma general, el Fondo tendrá su tesorería en una cuenta abierta en el

Banco de España, salvo que las circunstancias requieran la apertura de cuentas situadas fuera del mismo.

Condiciones aplicables a las operaciones financiadas con cargo al Fondo

1. Condiciones generales

- El inicio del procedimiento para la utilización del Fondo se supedita a que haya habido previamente solicitud expresa por escrito de los representantes legales de la empresa, en los plazos y con los requisitos fijados en la normativa aplicable.
- La concesión y/o desembolso de los apoyos públicos correspondientes estará condicionada a la aprobación por los órganos competentes del Acuerdo de Apoyo Financiero Público Temporal y del Acuerdo de Accionistas o el Acuerdo de Gestión con la Compañía, según corresponda, que serán establecidos en cada caso en la resolución del Consejo Gestor.
- El Acuerdo de Accionistas o el Acuerdo de Gestión con la Compañía determinará las decisiones estratégicas de la empresa que quedan supeditadas a autorización previa del Consejo Gestor, en la forma más apropiada según la modalidad de intervención, con la finalidad de asegurar el buen fin y adecuada asignación de los recursos públicos, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas.
- Todos los créditos a favor del Fondo, derivados de las operaciones financiadas con cargo al mismo, deberán satisfacerse por los beneficiarios en los plazos y condiciones que sean fijados por el Consejo Gestor en el Acuerdo de Apoyo Financiero Público Temporal. No obstante, el beneficiario podrá anticipar dicho reembolso o abono en todo momento sin necesidad de autorización previa. De acuerdo con la naturaleza de ingresos de derecho público de estas cantidades, resultará de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

2. Criterios de elegibilidad de las empresas beneficiarias

Para poder resultar beneficiaria de alguno de los instrumentos financieros de apoyo a la solvencia del Fondo, la empresa tendrá que reunir las siguientes condiciones:

- a) Constituir una empresa no financiera con domicilio social y principales centros de trabajo situados en España.
- b) No constituir una empresa en crisis a 31 de diciembre de 2019, en los términos establecidos por el artículo 2 (18) del Reglamento de la Comisión (UE) n.º 651/2014, de 17 de junio, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior por aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
- c) No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia de un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso. No obstante, se podrá intervenir en supuestos debidamente justificados con cargo al fondo, valorándose en particular que la declaración en concurso no se hubiera producido antes del 31 de diciembre de 2019.
- d) En ausencia de apoyo público temporal recibido con cargo al Fondo, el beneficiario cesaría en su actividad o tendría graves dificultades para mantenerse en funcionamiento. Estas dificultades podrán demostrarse por el deterioro, en particular, del coeficiente deuda/capital del beneficiario o por indicadores similares.
- e) Justificar que un cese forzoso de actividad tendría un elevado impacto negativo sobre la actividad económica o el empleo, a nivel nacional o regional. La apreciación del impacto económico y sobre el empleo, directo e indirecto, se medirá en relación con la situación de la empresa al cierre del ejercicio 2019.

- f) Demostrar su viabilidad a medio y largo plazo, presentando a tal efecto en su solicitud un Plan de Viabilidad para superar su situación de crisis, describiendo la utilización proyectada del apoyo público solicitado con cargo al Fondo, los riesgos medioambientales, las previsiones para afrontarlos y su estrategia energética.
- g) Presentar una previsión de reembolso del apoyo estatal con un calendario de amortización de la inversión nominal del Estado y de abono de las remuneraciones y las medidas que se adoptarían para garantizar el cumplimiento del plan de reembolso del apoyo estatal.
- h) Informar del conjunto de medidas de apoyo público de las que se haya beneficiado en los últimos diez años, con indicación de la cuantía, concepto y órgano otorgante de la subvención pública o ayuda bajo cualquier modalidad.
- i) No haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- j) No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- k) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones o ayudas públicas.
- l) Hallarse al corriente a 31 de diciembre de 2019 en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- m) Adicionalmente, la decisión de utilización del Fondo atenderá, entre otros elementos, a la importancia sistémica o estratégica del sector de actividad o de la empresa, por su relación con la salud y la seguridad pública o su carácter tractor sobre el conjunto de la economía, su naturaleza innovadora, el carácter esencial de los servicios que presta o su papel en la consecución de los objetivos de medio plazo en el ámbito de la transición ecológica, la digitalización, el aumento de la productividad y el capital humano.

SEPI verificará la concurrencia de los requisitos previstos en este apartado y valorará, con ayuda de expertos independientes en su caso, la validez y suficiencia de la información aportada.

3. Tipos de instrumentos

Las operaciones de apoyo público temporal para reforzar la solvencia empresarial, financiadas con cargo al Fondo, podrán tomar forma de cualesquiera instrumentos de capital y/o de instrumentos híbridos de capital. En particular podrán consistir en la concesión de préstamos participativos, deuda convertible, la suscripción de acciones o participaciones sociales o en cualquier otro instrumento de capital.

De manera complementaria, también podrá materializarse el apoyo con cargo al fondo a través de cualesquiera otras facilidades crediticias, tales como el otorgamiento de préstamos o la suscripción de deuda privilegiada, ordinaria o subordinada, asegurada o sin garantías. Las condiciones de estas facilidades se atenderán a lo establecido por la Decisión de la Comisión Europea de 2 de abril de 2020 SA.56851 (2020/N).

Los instrumentos utilizados se elegirán de forma que sean los más adecuados para atender las necesidades de recapitalización del beneficiario al mismo tiempo que sean las que menos distorsionan la competencia.

4. Importe máximo y remuneración de las operaciones

Importe máximo:

Las operaciones financiadas con cargo al Fondo tendrán un importe no inferior a 25 millones de euros por beneficiario, salvo casos excepcionales debidamente justificados. El importe máximo de las operaciones de apoyo público temporal será el mínimo necesario para restaurar la viabilidad de la

empresa y no podrá implicar una mejora del patrimonio neto de la empresa beneficiaria que supere el registrado a 31 de diciembre de 2019. Para analizar la viabilidad de la empresa se utilizarán, entre otros, los siguientes indicadores: Rendimiento del capital y calidad crediticia. A la hora de analizar la proporcionalidad de la ayuda, se tendrá en cuenta la ayuda estatal recibida o prevista por el beneficiario a través de otras modalidades como garantías sobre préstamos.

Remuneración de las operaciones:

La remuneración mínima de los instrumentos híbridos de capital se ajustará, bien en valor presente o bien como tasa anual efectiva, a los tipos de referencia establecidos por la Comisión Europea en el Marco Temporal. Dichos instrumentos podrán remunerarse mediante uno o varios factores que midan el comportamiento económico de la empresa, tales como el beneficio o el volumen de ventas, más un interés fijo o variable, de forma que, en su conjunto, la remuneración de estos instrumentos se adecue a sus características, perfil de riesgo del instrumento y del beneficiario y tipo de interés de mercado. El correspondiente Acuerdo de Apoyo Financiero Público Temporal establecerá los niveles de remuneración, así como los calendarios de pagos de los instrumentos de intervención.

5. Salida del Estado

El reembolso de la participación del Estado deberá acompasarse con la recuperación y estabilización de la economía, previéndose, en la resolución de otorgamiento de la ayuda, las adaptaciones oportunas del calendario de reembolsos para asegurar este objetivo, teniendo debidamente en cuenta la situación y perspectivas del mercado en que opera el beneficiario.

El reembolso de la participación adquirida en el capital social con cargo al Fondo se efectuará por el beneficiario al precio de recompra que resulte superior entre los dos siguientes:

- a) El precio de mercado en el momento del reembolso.
- b) La inversión nominal con cargo al Fondo incrementada por una remuneración anual igual a la suma de 200 puntos básicos (salvo en el octavo y sucesivos años) y de la remuneración mínima que figura en la normativa, contados a partir de la adquisición de la participación social por parte del Estado.

El montante del reembolso por la participación en el capital social con cargo al Fondo se incrementará en al menos un 10 %, pagadero en deuda o instrumento equivalente, si transcurridos cinco años desde la aportación de capital, no se ha reducido al menos en un 40 % la cuota de participación inicial. De mantenerse una participación con cargo al Fondo transcurridos siete años desde la aportación de capital, el montante del reembolso se incrementará adicionalmente en al menos un 10 %, pagadero en deuda o instrumento equivalente, sobre la participación viva en dicho momento. En las sociedades cotizadas, dichos incrementos del reembolso se producirán transcurridos cuatro y seis años respectivamente en las condiciones que se establezcan en cada caso.

El beneficiario tendrá en todo momento la posibilidad de recomprar la participación en el capital que el Estado haya adquirido o de amortizar anticipadamente los préstamos e instrumentos híbridos concedidos o suscritos por el Estado, así como las remuneraciones devengadas, en las condiciones que se determinen en cada caso. Alternativamente, el Consejo Gestor podrá libremente acordar la cesión a un tercero de los títulos y derechos en que se materialicen las operaciones financiadas con cargo al Fondo, a través de un procedimiento abierto a compradores potenciales, asegurando la igualdad de trato, o mediante la venta en un mercado organizado. Podrá ofrecer, en su caso, preferencia en la adquisición a los socios o accionistas de la empresa.

6. Gobernanza y prevención de los falseamientos indebidos de la competencia

Hasta el reembolso definitivo del apoyo temporal recibido con cargo al Fondo el beneficiario estará sujeto a una serie de restricciones para la prevención de los falseamientos indebido de la competencia tales como la prohibición de practicar una expansión comercial agresiva financiada por las ayudas estatales ni asumir riesgos excesivos o la prohibición de distribuir dividendos...

7. Transparencia y seguimiento de las operaciones

Transparencia:

En un plazo máximo de tres meses desde la realización de la operación de recapitalización de la empresa, el Estado hará pública información relevante, como la identidad de la empresa, los importes nominales de ayuda concedida y sus términos.

Seguimiento de las operaciones:

SEPI informará con carácter mensual al Ministerio de Hacienda y Función Pública de las operaciones del Fondo. El Estado informará anualmente a la Comisión Europea sobre la aplicación del calendario de reembolsos y el cumplimiento de las condiciones establecidas sobre gobernanza y mantenimiento de competencia.

Composición y funciones Consejo Gestor

El Consejo Gestor estará compuesto por la Presidenta de SEPI que lo presidirá, y por los siguientes cuatro Vocales:

- La persona titular de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa,
- La persona titular de la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública,
- La persona titular de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, y
- La persona titular de la Secretaría de Estado de Energía.

Los Vocales podrán delegar su intervención en un representante de su Ministerio, con rango mínimo de Director General. También podrá participar en las sesiones del Consejo, con voz y voto, el representante con rango mínimo de Director General designado por los Ministerios directamente afectados por los asuntos que se vayan a tratar, cuando así lo solicite el Consejo Gestor. En caso de vacante o ausencia, la Presidenta de SEPI será sustituida por el Vicepresidente de SEPI.

Los miembros del Consejo Gestor no percibirán remuneración ni dieta alguna por su pertenencia al grupo.

Corresponde a la Presidenta del Consejo Gestor:

- a) Ostentar la representación del órgano colegiado.
- b) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros, siempre que hayan sido formuladas con la suficiente antelación.
- c) Solicitar la designación de los representantes de otros Ministerios.
- d) Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.
- e) Dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos.
- f) Asegurar el cumplimiento de las leyes.
- g) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del órgano.

- h) Ostentar la condición de cuentadante a efectos de rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas.
- i) Facilitar toda la información necesaria para la toma de decisiones.

El Consejo Gestor tendrá un Secretario, puesto que vendrá desempeñado por el Director de Asuntos Jurídicos de SEPI.

Corresponderá al Secretario velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del órgano colegiado, certificar las actuaciones del mismo y garantizar que los procedimientos y reglas de constitución y adopción de acuerdos son respetados. Le corresponderá, entre otras, asistir a las reuniones con voz y sin voto, efectuar la convocatoria de las sesiones del órgano por orden del Presidente, así como las citaciones a los miembros del mismo y expedir certificaciones de las consultas y acuerdos aprobados.

Por último, la Resolución de 1 de octubre de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Gestor del Fondo a la Solvencia de Empresas Estratégicas, sobre delegación de competencias, señala que con la previa aprobación de la Presidenta de SEPI a los efectos de lo previsto en el párrafo tercero del artículo 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Consejo Gestor acuerda:

Primero. Respecto a las competencias derivadas de la condición de gestor del Fondo:

- 1) Delegar en la Presidenta de SEPI:
 - a) El registro de todas las operaciones efectuadas con cargo al Fondo en una contabilidad específica, separada e independiente.
 - b) La gestión recaudatoria en periodo voluntario de todos los créditos a favor del Fondo, derivados de las operaciones financiadas con cargo al mismo, dada su naturaleza de ingresos de derecho público.

- 2) Delegar en el Vicepresidente de SEPI la celebración de cualesquiera contratos, encargos y convenios administrativos.
- 3) Delegar en la Secretaría General y del Consejo y Dirección de Asuntos Jurídicos de SEPI:
 - a) Las relaciones con los Juzgados y Tribunales que se refieran a las actividades del Fondo.
 - b) La realización de cualesquiera actividades que competan al Fondo derivadas de las solicitudes de acceso a la información pública.

Segundo. Respecto a la competencia para resolver sobre las solicitudes de apoyo financiero público temporal:

- 1) Delegar en el Director del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas de SEPI:
 - a) La realización, a solicitud del interesado, de las actuaciones previas al inicio del procedimiento administrativo que resulten necesarias.
 - b) La realización de todas las actuaciones relativas a la instrucción del procedimiento, incluyendo las actuaciones de registro y archivo, el análisis y valoración de las operaciones y la verificación de la concurrencia de los requisitos exigidos para adquirir la condición de beneficiario, solicitando el informe de los expertos independientes que sean necesarios.
- 2) Delegar en el Vicepresidente de SEPI la aprobación de los actos que pongan fin al procedimiento cuando éstos se dicten a consecuencia de desistimiento o renuncia del solicitante.
- 3) Delegar en la Presidenta de SEPI la elevación al Consejo Gestor de las propuestas de resolución elaboradas por el Director del Fondo, con el visto bueno del Vicepresidente de SEPI, una vez instruidos los expedientes.

Tercero: Respecto a las competencias derivadas de la estimación de solicitudes de apoyo temporal a la solvencia y el ejercicio de los derechos derivados de la participación en el capital social, delegar en la Presidenta de SEPI:

- a) El ejercicio de los derechos políticos que correspondan por la participación en el capital social, así como la incorporación al órgano de administración.
- b) La autorización previa de decisiones estratégicas de la empresa beneficiaria que hayan sido establecidas en el Acuerdo de Accionistas o el Acuerdo de Gestión con la Compañía.
- c) El otorgamiento de dispensa (waiver) respecto de los incumplimientos de obligaciones asumidas en los contratos (covenants), cuando así convenga al buen fin del apoyo financiero público temporal.
- d) Recibir del Vicepresidente de SEPI y del Director del Fondo la información sobre el seguimiento de las operaciones de apoyo financiero público temporal conferido.
- e) Adoptar cualesquiera decisiones sean precisas para la salvaguarda de los intereses del Fondo en los casos que la urgencia de la situación impida o haga excesivamente difícil la adopción de dicha decisión por el Consejo Gestor, debiendo dar cuenta de las decisiones adoptadas a éste para su ratificación.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

Las cifras contenidas en las cuentas anuales están expresadas en miles de euros.

2.1. Imagen fiel

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables del Fondo, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con el objeto de mostrar la imagen fiel de su patrimonio, de la situación

financiera, de los flujos de efectivo, del resultado económico patrimonial y de la liquidación del presupuesto.

El Fondo sigue los criterios establecidos en la Resolución de 1 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por el que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria y al registro de las operaciones de tales fondos en las entidades aportantes del sector público administrativo.

La formulación de las cuentas le corresponde al Presidente del Consejo Gestor que es la Presidenta de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales.

i. Principios contables y normas de valoración aplicados

Para la formulación de los estados financieros se han seguido los principios y criterios contables públicos establecidos en el marco normativo contable aplicable a la entidad tal y como figura en el apartado 3 “Normas de reconocimiento y valoración”.

ii. Principios contables y normas de valoración no aplicados

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

2.2. Comparación de la información

Se presenta la comparación de la información con los datos del ejercicio 2020, año en el que fue constituido el Fondo.

3. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

Para la elaboración de la Cuentas Anuales del Fondo se han aplicado los siguientes principios contables de carácter económico patrimonial:

- Principio de Gestión continuada: Se considera que la gestión del Fondo tiene una duración indefinida, la aplicación de los principios contables no irá encaminada a determinar el valor del patrimonio a efectos de su enajenación global o parcial ni el importe resultante en caso de liquidación.
- Principio de Devengo: La imputación de ingresos y gastos se realiza en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.
- Principio de Uniformidad: Adoptado un criterio en la aplicación de los principios contables dentro de las alternativas que, en su caso, éstos permitan, deberá mantenerse en el tiempo y aplicarse a todos los elementos patrimoniales que tengan las mismas características en tanto no se alteren los supuestos que motivaron la elección de dicho criterio.
- Principio de Prudencia: Se mantiene cierto grado de precaución en los juicios de los que se derivan estimaciones bajo condiciones de incertidumbre, de tal manera que los activos o los ingresos no se sobrevaloren, y que las obligaciones o gastos no se infravaloren. Pero, además, el ejercicio de la prudencia no supone la minusvaloración de activos o ingresos ni la sobrevaloración de obligaciones o gastos, realizados de forma intencionada, ya que ello privaría de neutralidad a la información, suponiendo menoscabo a su fiabilidad.
- Principio de no Compensación: En ningún caso se compensan las partidas de activo y de pasivo del balance, ni las de gastos e ingresos que integran la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial o el Estado de Cambios en el

Patrimonio Neto. Todos los elementos integrantes de las mismas se valoran separadamente.

- Principio de Importancia Relativa: Podrá admitirse la no aplicación estricta de alguno de los principios contables siempre y cuando la importancia relativa en términos cuantitativos o cualitativos de la variación que tal hecho produzca sea escasamente significativa y, en consecuencia, no altere la imagen fiel de las cuentas anuales.

Para la elaboración de los Estados Financieros del Fondo, se han aplicado las siguientes normas de reconocimiento y valoración:

a) Instrumentos Financieros- Activos financieros

Clasificación

Los activos financieros mantenidos por el Fondo se clasifican a efectos de su valoración en las siguientes categorías:

Créditos y partidas a cobrar: Créditos por operaciones derivadas de la actividad habitual y otros activos financieros, que no siendo instrumentos de patrimonio ni negociándose en un mercado activo, generan flujos de efectivo de importe determinado o determinable y respecto de los que se espera recuperar todo el desembolso realizado por el Fondo, excluidas las razones imputables al deterioro crediticio.

Se clasifican como activos no corrientes aquellos cuyo vencimiento es superior a 12 meses desde la fecha del balance y como corrientes aquellos cuyo vencimiento es igual o inferior a 12 meses.

Valoración inicial

Los créditos y partidas a cobrar, se registran inicialmente por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Sin embargo, los costes de transacción se podrán imputar a resultados del ejercicio en el que se reconoce el activo cuando tengan poca importancia relativa. No obstante lo anterior, los créditos y partidas a cobrar con vencimiento a corto plazo que no tengan un tipo de interés contractual, se valorarán por su valor nominal.

Valoración posterior

Los activos financieros, se registran a su coste amortizado, correspondiendo al importe por el que fue valorado inicialmente un activo financiero, menos los reembolsos de principal efectuados, más o menos, según proceda, la parte imputada en la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial, mediante la utilización del método de interés efectivo, de la diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento y, para el caso de los activos financieros, menos cualquier reducción de valor por deterioro reconocida mediante la cuenta correctora de su valor.

El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala exactamente el valor contable de un activo o un pasivo financiero con los flujos de efectivo estimados a lo largo de la vida del mismo, a partir de sus condiciones contractuales y sin considerar las pérdidas por riesgo de crédito futuras.

Deterioro

Al menos al cierre del ejercicio deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias, siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un crédito o de un grupo de créditos con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más sucesos que

hayan ocurrido después de su reconocimientos inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, como puede ser la insolvencia del deudor.

El deterioro de valor de estos activos financieros será la diferencia entre su valor contable y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima se van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los créditos a tipo de interés variable, se empleará el tipo de interés efectivo que corresponda de acuerdo con las condiciones contractuales a fecha de cierre del ejercicio.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en el resultado del ejercicio. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable que tendría el crédito en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

Baja de Balance

El Fondo dará de baja un activo financiero o una parte del mismo sólo cuando hayan expirado o se hayan transmitido los derechos sobre los flujos de efectivo que el activo genera, siempre que, en este último caso, se hayan transferido de forma sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero.

Cuando el activo financiero se dé de baja en las Cuentas, la diferencia entre la contraprestación recibida, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor contable del activo financiero, o de la parte del mismo que se haya transmitido, más cualquier importe acumulado reconocido directamente en el patrimonio neto, se imputará a resultados del ejercicio en que tenga lugar la baja en Cuentas.

b) Instrumentos Financieros – Pasivos financieros

Clasificación

Los pasivos financieros mantenidos por el Fondo se clasifican a efectos de su valoración en la categoría de “Pasivos financieros al coste amortizado”, que recoge los débitos y partidas a pagar por operaciones derivadas de la actividad habitual del Fondo.

Valoración inicial

Los pasivos financieros al coste amortizado se valorarán inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustado con los costes de transacción que sean directamente atribuibles a la emisión. No obstante, los costes de transacción se podrán imputar al resultado del ejercicio en el que se reconoce el pasivo cuando tengan poca importancia relativa.

Las partidas a pagar con vencimiento a corto plazo que no tengan un tipo de interés contractual se valorarán por su valor nominal.

Valoración posterior

Los pasivos financieros al coste amortizado se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo (ver definición en el apartado anterior de activos financieros).

Baja de pasivos financieros

El Fondo dará de baja un pasivo financiero cuando se haya extinguido, esto es, cuando la obligación que dio origen a dicho pasivo se haya cumplido o cancelado.

La diferencia entre el valor contable del pasivo financiero, o de la parte del mismo, que se haya cancelado o cedido a un tercero y la contraprestación entregada a dicho tercero, en la que se incluirá cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá en el resultado del ejercicio en que tengan lugar.

c) Reconocimiento de ingresos y gastos

Ingresos

El Fondo reconoce ingresos en la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial o en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, como consecuencia de un incremento de los recursos económicos o del potencial de servicio del Fondo, ya sea mediante un incremento de activos, o una disminución de los pasivos, y siempre que su cuantía pueda determinarse con fiabilidad. Por lo tanto conlleva el reconocimiento simultáneo de un activo, o de un incremento de un activo, o la desaparición o disminución de un pasivo. Los ingresos reconocidos por el Fondo se generan, principalmente, por el devengo de intereses que generan los préstamos mantenidos en su activo, calculados conforme a la aplicación del tipo de interés efectivo.

Dado que el Fondo tiene por objeto aportar apoyo público temporal para reforzar la solvencia empresarial, conforme a lo estipulado en el Real Decreto-Ley 25/2020, de 3 de julio, en particular mediante la concesión de préstamos participativos, deuda subordinada, suscripción de acciones u otros instrumentos de capital a empresas no financieras, que atraviesan dificultades temporales por la pandemia, y que sean consideradas estratégicas para el tejido productivo nacional o regional, el resultado contable (ahorro o desahorro), de dichos ingresos y gastos derivados de esta gestión (aunque se trate de operaciones de naturaleza financiera), figurarán en la línea de “Resultado de la gestión ordinaria” de la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial del Fondo a todos los efectos.

Gastos

El Fondo reconoce un gasto en la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial o en el Estado del Cambios en el Patrimonio Neto, cuando se produce una disminución de recursos económicos o del potencial de servicio del Fondo, ya sea mediante un decremento en los activos, o un aumento en los pasivos, y siempre que pueda valorarse o estimarse su cuantía con fiabilidad. El reconocimiento de un gasto implica, por tanto, el simultáneo reconocimiento de un pasivo, o de un incremento en éste, o la desaparición o disminución de un activo. El reconocimiento de una obligación sin reconocer simultáneamente un activo relacionado con la misma, implica la existencia de un gasto, que debe ser reflejado contablemente.

Asimismo el Fondo reconoce como gastos la parte repercutida por SEPI, de los costes asumidos por ésta, para la ejecución de las funciones que tiene encomendadas de gestión del Fondo.

Impuesto sobre Sociedades

El Fondo de apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas figura en el censo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria como entidad exenta del Impuesto sobre Sociedades y consta como no obligada a presentar declaración por el Impuesto sobre Sociedades.

Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

La principal actividad que desarrolla el Fondo (otorgar apoyo financiero público temporal para reforzar la solvencia empresarial, en particular mediante la concesión de préstamos participativos, deuda subordinada, suscripción de acciones u otros instrumentos de capital, a empresas no financieras), está exenta del IVA, en aplicación de lo dispuesto en el nº 18 del artículo 20.Uno de la Ley 37/1992, del IVA (en el cual se regulan las operaciones financieras), y por lo

tanto, no está obligada a repercutir dicho Impuesto por este tipo de servicios, ni tiene derecho a deducir el IVA soportado por los bienes y servicios adquiridos, de forma que las cuotas de IVA satisfechas constituyen un mayor coste de dichas adquisiciones

Información sobre riesgos

Tipo de Cambio

El Fondo no tiene riesgo de tipo de cambio, al no trabajar con una moneda distinta del Euro.

Tipo de Interés

En cuanto al activo, el 63% de las inversiones financieras a largo plazo están referenciadas a un tipo de interés variable mientras que el 37% lo está a un tipo fijo. En cuanto al pasivo, el Fondo no tiene riesgo de tipo de interés puesto que no está prevista la existencia de pasivos financieros remunerados.

4. ACTIVOS FINANCIEROS

El valor en libros a 31 de diciembre de 2021 y 2020 de los distintos activos financieros en función de sus categorías es el siguiente:

(En miles de euros)

	ACTIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO		ACTIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO				TOTAL	
	VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		OTRAS			
	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020
Préstamos y partidas a cobrar	1.443.094	475.000	6.798	850	8.500.027	9.500.000	9.949.919	9.975.850
TOTAL	1.443.094	475.000	6.798	850	8.500.027	9.500.000	9.949.919	9.975.850

4.1 Préstamos y partidas a cobrar

El importe de los saldos de los préstamos y partidas a cobrar en función de su vencimiento es el siguiente:

(En miles de euros)

Créditos y partidas a cobrar	31.12.21	31.12.20
Activos no corrientes.....	1.443.094	475.000
Activos corrientes.....	8.506.825	9.500.850
Total préstamos y partidas a cobrar	9.949.919	9.975.850

a) Préstamos y partidas a cobrar. Activos no corrientes

Los movimientos de los ejercicios 2021 y 2020 de los préstamos y partidas a cobrar no corrientes son los siguientes:



(En miles de euros)

Préstamos y partidas a cobrar no corrientes	Saldo al 31.12.20	Inversión	Trasposos y otros	Salidas	Saldo al 31.12.21	Importe desembolsado	Importe pendiente de desembolso
Préstamos participativos.....	240.000	661.975	-	-	901.975	809.340	92.635
Air Europa Holding, S.L.	240.000	-	-	-	240.000	240.000	-
Airtificial Intelligence Structures, S.A.	-	17.340	-	-	17.340	17.340	-
Avoris Corporación Empresarial, S.L.	-	163.200	-	-	163.200	163.200	-
Duro Felguera, S.A.	-	100.000	-	-	100.000	100.000	-
Hoteles Turísticos Unidos, S.A.	-	190.000	-	-	190.000	110.000	80.000
Plus Ultra Líneas Aéreas, S.A.	-	34.000	-	-	34.000	34.000	-
Reinosa Forgings & Casting, S.L.U.	-	13.770	-	-	13.770	6.885	6.885
Rugui Steel, S.L.	-	13.525	-	-	13.525	7.775	5.750
Grupo Serhs, S.A.	-	17.340	-	-	17.340	17.340	-
Tubos Reunidos, S.A.	-	112.800	-	-	112.800	112.800	-
Préstamos ordinarios.....	235.000	304.850	-	-	539.850	401.985	137.865
Air Europa Holding, S.L.	235.000	-	-	-	235.000	235.000	-
Airtificial Intelligence Structures, S.A.	-	16.660	-	-	16.660	16.660	-
Avoris Corporación Empresarial, S.L.	-	156.800	-	-	156.800	56.800	100.000
Duro Felguera, S.A.	-	20.000	-	-	20.000	20.000	-
Hoteles Turísticos Unidos, S.A.	-	51.000	-	-	51.000	30.000	21.000
Plus Ultra Líneas Aéreas, S.A.	-	19.000	-	-	19.000	19.000	-
Reinosa Forgings & Casting, S.L.U.	-	13.230	-	-	13.230	6.615	6.615
Rugui Steel, S.L.	-	11.500	-	-	11.500	5.750	5.750
Grupo Serhs, S.A.	-	16.660	-	-	16.660	12.160	4.500
Intereses a largo plazo.....	-	-	1.269	-	1.269	-	-
Tubos Reunidos, S.A.	-	-	1.269	-	1.269	-	-
Total Préstamos y partidas a cobrar ..	475.000	966.825	1.269	-	1.443.094	1.211.325	230.500

(En miles de euros)

Préstamos y partidas a cobrar no corrientes	Saldo inicial	Inversión	Trasposos y otros	Salidas	Saldo al 31.12.20	Importe desembolsado	Importe pendiente de desembolso
Préstamos participativos.....	-	240.000	-	-	240.000	240.000	-
Air Europa Holding, S.L.	-	240.000	-	-	240.000	240.000	-
Préstamos ordinarios.....	-	235.000	-	-	235.000	-	235.000
Air Europa Holding, S.L.	-	235.000	-	-	235.000	-	235.000
Total Préstamos y partidas a cobrar ..	-	475.000	-	-	475.000	240.000	235.000

A 31 de diciembre de 2021 quedan pendientes de formalizar las siguientes operaciones aprobadas en el ejercicio 2021 por el Consejo Gestor:

(En miles de euros)

Empresa	Fecha de aprobación Consejo Gestor	Importe de la ayuda
Industrias Losán, S.A.	13/12/2021	35.000
Tenedora de Valores Océano Pacífico, S.L.	21/12/2021	30.000
TOTAL AYUDAS APROBADAS		65.000

El detalle de los préstamos concedidos en función de su vencimiento contractual sin considerar la posible amortización anticipada es el siguiente:

(En miles de euros)

Créditos y partidas a cobrar activos no corrientes	AÑOS							TOTAL
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	
Préstamos participativos.....	-	2.239	86.239	16.964	245.971	183.787	366.775	901.975
Air Europa Holding, S.L.	-	-	-	-	240.000	-	-	240.000
Airtificial Intelligence Structures, S.A.	-	1.275	1.275	-	1.167	13.623	-	17.340
Avoris Corporación Empresarial, S.L.	-	-	-	-	-	163.200	-	163.200
Duro Felguera, S.A.	-	-	84.000	16.000	-	-	-	100.000
Hoteles Turísticos Unidos, S.A.	-	-	-	-	-	-	190.000	190.000
Plus Ultra Líneas Aéreas, S.A.	-	-	-	-	-	-	34.000	34.000
Reinosa Forgings & Casting, S.L.U.	-	964	964	964	964	964	8.950	13.770
Rugui Steel, S.L.	-	-	-	-	-	-	13.525	13.525
Grupo Serhs, S.A.	-	-	-	-	3.840	6.000	7.500	17.340
Tubos Reunidos, S.A.	-	-	-	-	-	-	112.800	112.800
Préstamos ordinarios.....	-	8.871	8.871	16.146	284.016	221.946	-	539.850
Air Europa Holding, S.L.	-	-	-	-	235.000	-	-	235.000
Airtificial Intelligence Structures, S.A.	-	1.225	1.225	3.500	10.710	-	-	16.660
Avoris Corporación Empresarial, S.L.	-	-	-	-	-	156.800	-	156.800
Duro Felguera, S.A.	-	-	-	5.000	15.000	-	-	20.000
Hoteles Turísticos Unidos, S.A.	-	-	-	-	-	51.000	-	51.000
Plus Ultra Líneas Aéreas, S.A.	-	-	-	-	19.000	-	-	19.000
Reinosa Forgings & Casting, S.L.U.	-	2.646	2.646	2.646	2.646	2.646	-	13.230
Rugui Steel, S.L.	-	-	-	-	-	11.500	-	11.500
Grupo Serhs, S.A.	-	5.000	5.000	5.000	1.660	-	-	16.660
Intereses a largo plazo.....	-	-	-	-	-	-	1.269	1.269
Tubos Reunidos, S.A.	-	-	-	-	-	-	1.269	1.269
Total Préstamos y partidas a cobrar ..	-	11.110	95.110	33.110	529.987	405.733	368.044	1.443.094

Se han analizado los activos financieros y para el ejercicio 2021 no se considera necesario proceder al deterioro de ninguno de ellos.

Las ayudas aprobadas se han formalizado mediante préstamos participativos y préstamos ordinarios con la siguiente estructura de tipos de interés:

Préstamos participativos

- Tipo de interés ordinario: la remuneración se ajusta a los tipos de referencia establecidos por la Comisión Europea en su marco temporal, IBOR a un año (si el IBOR es negativo su valor es cero), más los márgenes establecidos en el siguiente cuadro:

Período	Margen Gran empresa	Margen PYME
Hasta el primer aniversario desde la fecha de cierre	2,50%	2,25%
Desde el fin del período anterior y hasta el tercer aniversario desde la fecha de cierre	3,50%	3,25%
Desde el fin del período anterior y hasta el quinto aniversario desde la fecha de cierre	5,00%	4,50%
Desde el fin del período anterior y hasta el séptimo aniversario desde la fecha de cierre	7,00%	6,00%
Desde el fin del período anterior y hasta el completo repago del préstamo participativo	9,50%	8,00%

- Tipo de interés participativo: para todos los préstamos participativos, excepto el concedido a Duro Felguera, el tipo de interés participativo está compuesto por un componente variable del 1% anual sobre el nominal pendiente de amortizar si, el resultado antes de impuestos del ejercicio, es positivo. En el caso de Duro Felguera el componente variable del 1% anual está referenciado a la consecución de un EBITDA positivo.

Préstamos ordinarios

- En los préstamos ordinarios concedidos en 2021 el tipo de interés es el 2% fijo durante los años que dura el préstamo.
- En el año 2020 se concedió el préstamo ordinario de Air Europa a un tipo de interés de 1,89%.

b) Préstamos y partidas a cobrar. Activos corrientes

Los movimientos de los préstamos y partidas a cobrar corrientes de los ejercicios 2021 y 2020, es el siguiente:

(En miles de euros)

Préstamos y partidas a cobrar activos corrientes	Saldo al 31.12.20	Entradas	Trasposos y otros	Salidas	Saldo al 31.12.21
Deudores comerciales y otras partidas a cobrar	9.500.000	27	-	(1.000.000)	8.500.027
I.D.N.C. Préstamos	850	5.948	-	-	6.798
Total Préstamos y partidas a cobrar	9.500.850	5.975	-	(1.000.000)	8.506.825

(En miles de euros)

Préstamos y partidas a cobrar activos corrientes	Saldo inicial	Entradas	Trasposos y otros	Salidas	Saldo al 31.12.20
Deudores comerciales y otras partidas a cobrar	-	9.500.000	-	-	9.500.000
I.D.N.C. Préstamos	-	850	-	-	850
Total Préstamos y partidas a cobrar	-	9.500.850	-	-	9.500.850

Los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar corresponden a las aportaciones pendientes de desembolso por parte del Tesoro (ver nota 5) y

a los deudores por facturas emitidas por asistencia a Consejos de Administración.

c) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El detalle es el siguiente:

(En miles de euros)

Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	Importe 31.12.21	T.medio int. 21	Intereses Ejercicio 2021	Importe 31.12.20	T.medio int.20	Intereses Ejercicio 2020
Bancos.....	295.593	0,00%	-	259.976	0,00%	-
Total	295.593		-	259.976		-

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes corresponde a la tesorería del Fondo que se encuentra depositada en una cuenta corriente abierta en el Banco de España.

4.2 Información relacionada con la cuenta del resultado económico-patrimonial

Otros ingresos de la gestión ordinaria

Corresponden a los intereses devengados en el ejercicio 2021 que han ascendido a 15.846 miles de euros (850 miles de euros en 2020) y a las dietas por asistencia a Consejos de Administración que han ascendido en el ejercicio 2021 a 66 miles euros.

Otros gastos de la gestión ordinaria

El epígrafe recoge los gastos derivados de los suministros y servicios exteriores e incluye los gastos asumidos por SEPI y repercutidos al Fondo y los gastos de consultoría y servicios jurídicos, que han ascendido a 1.982 miles de euros en el ejercicio 2021

En el año 2020 los gastos asumidos por SEPI y repercutidos al Fondo fueron de 83 miles de euros y los gastos de consultoría y servicios jurídicos fueron de 24 miles de euros.

5. PATRIMONIO

El patrimonio del Fondo está compuesto por las aportaciones previstas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 25/2020 de 3 de julio de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo.

La dotación inicial asciende a 10.000.000 miles de euros, habiendo desembolsado el Tesoro al 31 de diciembre de 2021, 1.500.000 miles de euros, (500.000 en el ejercicio 2020 y 1.000.000 en el 2021).

Las aportaciones pendientes de desembolso están recogidas en la cuenta de deudores y otras cuentas a cobrar.

(En miles de euros)

Año	Aportación desembolsada	Aportación pendiente de desembolso
2020	500.000	9.500.000
2021	1.000.000	8.500.000

6. PASIVOS FINANCIEROS

El valor en libros a 31 de diciembre de 2021 y 2020 de los distintos pasivos financieros en función de las categorías es el siguiente:

(En miles de euros)

	INSTRUMENTOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO	
	OTRAS DEUDAS	
	2021	2020
Débitos y partidas a pagar	232.496	235.083
Acreeedores comerciales	232.474	235.083
Administraciones Públicas.....	22	-
TOTAL	232.496	235.083

6.1. Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar

El detalle de los acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar es:

(En miles de euros)

Otras deudas	2021	2020
Deudas préstamos pdtes. desembolso.....	230.500	235.000
Deudas con acreedores.....	303	-
Deudas con SEPI.....	1.671	83
Deudas con Administraciones Públicas.....	22	-
Total deudas	232.496	235.083

- El importe de las deudas de préstamos pendientes de desembolso corresponde a los préstamos que, a fecha de cierre, están aprobados pero aún están pendientes de disposición (ver nota 4.1.)
- El importe de otras deudas con SEPI corresponde a los gastos repercutidos por SEPI al Fondo, que serán abonados una vez aprobados por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

6.2. Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera “Deber de la Información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio

En cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y de acuerdo a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016, se informa a continuación de los pagos realizados en el ejercicio y las cifras pendientes de pago a proveedores por operaciones comerciales, así como del periodo medio de pago y los ratios de operaciones pagadas y de operaciones pendientes de pago:

	2021	2020
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	22,49	19,00
Ratio de operaciones pagadas	23,43	19,00
Ratio de operaciones pendientes de pago	9,00	-
	Importe	Importe
	(miles de euros)	(miles de euros)
Total pagos realizados	1.659	24
Total pagos pendientes	115	-

7. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

Se informa a continuación de la liquidación del Presupuesto de explotación y de capital que ha de presentar el Fondo.

EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

(En miles de euros)

	PRESUPUESTO 2021	REAL 2021	DESVIACIÓN ABSOLUTA	DESVIACIÓN %
1. Transferencias y subvenciones recibidas	-	-	-	
a) Del ejercicio	-	-	-	
a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	-	-	-	
a.2) transferencias	-	-	-	
a.3) subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial	-	-	-	
b) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras	-	-	-	
2. Otros ingresos de gestión ordinaria	78.313	15.912	-62.401	-80%
3. Excesos de provisiones	-	-	-	
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3)	78.313	15.912	-62.401	-80%
4. Transferencias y subvenciones concedidas	-	-	-	
5. Otros gastos de gestión ordinaria	(47.916)	(3.639)	44.277	-92%
a) Suministros y servicios exteriores	(45.000)	(3.639)	41.361	-92%
b) Otros	(2.916)	-	2.916	-100%
B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (4+5)	(47.916)	(3.639)	44.277	-92%
I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	30.397	12.273	(18.124)	-60%
6. Otras partidas no ordinarias	-	-	-	
a) Ingresos	-	-	-	
b) Gastos	-	-	-	
II. Resultado de las operaciones no financieras (I+6)	30.397	12.273	(18.124)	-60%
7. Ingresos financieros	-	-	-	
8. Gastos financieros	-	-	-	
9. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	-	-	-	
10. Diferencias de cambio	-	-	-	
11. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	-	-	-	
III. Resultado de las operaciones financieras (7+8+9+10+11)	-	-	-	
IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)	30.397	12.273	(18.124)	-60%

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL

(En miles de euros)

	PRESUPUESTO 2021	REAL 2021	DESVIACIÓN ABSOLUTA	DESVIACIÓN %
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN				
A) Cobros	27.540	8.681	(18.859)	-68%
1. Transferencias y subvenciones recibidas	-	-	-	
2. Intereses y dividendos cobrados	27.540	8.628	(18.912)	-69%
3. Otros cobros	-	53	53	
B) Pagos	(47.916)	(1.739)	46.177	-96%
4. Transferencias y subvenciones concedidas	-	-	-	
5. Otros gastos de gestión	(47.916)	(1.727)	46.189	-96%
6. Intereses pagados	-	-	-	
7. Otros pagos	-	(12)	-12	
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A+B)	(20.376)	6.942	27.318	-134%
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN				
C) Cobros	-	-	-	
Venta de activos financieros	-	-	-	
D) Pagos	(6.800.000)	(971.325)	5.828.675	-86%
Compras de activos financieros	(6.800.000)	(971.325)	5.828.675	-86%
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C+D)	(6.800.000)	(971.325)	5.828.675	-86%
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN				
E) Aumentos en el patrimonio	-	1.000.000	1.000.000	
1. Aportaciones de la entidad en la que se integra el fondo	-	1.000.000	1.000.000	
F) Pagos a la entidad en la que se integra el fondo	-	-	-	
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad en la que se integra el fondo	-	-	-	
G) Cobros por emisión de pasivos financieros	-	-	-	
3. Préstamos recibidos	-	-	-	
4. Otras deudas	-	-	-	
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros	-	-	-	
5. Préstamos recibidos	-	-	-	
6. Otras deudas	-	-	-	
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (E+F+G+H)	-	1.000.000	1.000.000	
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN				
I) Cobros pendientes de aplicación	-	-	-	
J) Pagos pendientes de aplicación	-	-	-	
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (I-J)	-	-	-	
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	-	-	-	
VI. INCREM/DISMINUC. NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)	(6.820.376)	35.617	6.855.993	-101%
Efectivo y act. líquidos equival. al efectivo al inicio del ejercicio	6.997.788	259.976	(6.737.812)	-96%
Efectivo y act. líquidos equival. al efectivo al final del ejercicio	177.412	295.593	118.181	67%

Todas las desviaciones en los presupuestos de explotación y capital son debidas a las diferencias en el calendario previsto de entregas de las ayudas y el efectivamente realizado.

El presupuesto de capital elaborado en 2020, año de creación del Fondo, preveía conceder la totalidad de las ayudas en los ejercicios 2020 y 2021. Concretamente, para el presupuesto del año 2021 estaba prevista la aprobación de ayudas por importe de 6.800.000 miles de euros.

En el 2021 las ayudas desembolsadas han ascendido a 971.325 miles de euros, siendo en su totalidad préstamos. La diferencia entre el desembolso previsto para el ejercicio 2021 (6.800.000 miles de euros) y el efectivamente realizado, conlleva a una desviación de 5.828.675 miles de euros en el epígrafe de “flujo neto de efectivo de las actividades de inversión”, que fundamentalmente se debe al volumen real de ayudas solicitadas y a la complejidad en el estudio de los expedientes.

La desviación en el epígrafe de “flujo neto de efectivo por actividades de gestión” asciende a 27.318 miles de euros, como consecuencia, fundamentalmente, del menor pago de gastos de asesores externos. En el presupuesto se previó el pago de gastos para asesores de 45.000 miles de euros, que correspondía a la totalidad de las ayudas a conceder por el Fondo.

En el Presupuesto de Explotación el diferente calendario implica menores ingresos procedentes de la gestión ordinaria por 62.401 miles de euros y menores gastos por 44.277 miles de euros, por lo que el resultado del ejercicio empeora en 18.124 miles de euros frente al previsto.

8. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

- El 24 de Febrero de 2022 se ha recibido un desembolso de 500.000 miles de euros de la aportación del Tesoro Público.

- Con fecha 25 de febrero de 2022, de acuerdo a lo establecido en el contrato de financiación de 11 de noviembre de 2020, se ha requerido a Air Europa para que habiendo transcurridos los seis (6) meses posteriores a la Fecha de Firma, sin que la operación de compraventa prevista en el Contrato de Compraventa de Iberia haya entrado en vigor, dado que la misma ha quedado resuelta en diciembre de 2021, proceda a:
 - Que las sociedades GROUNDFORCE CARGO, S.L.U., GLOBALIA CALL CENTER, S.A.U., GLOBALIA SISTEMAS Y COMUNICACIONES, S.L.U., GLOBALIA HANDLING, S.A.U., GLOBALIA ARTES GRÁFICAS, S.L.U., IBERHANDLING, S.A.U., GLOBALIA MANTENIMIENTO AERONÁUTICO, S.L.U., y GLOBALIA ACTIVOS INMOBILIARIOS, S.A.U. se adhieran inmediatamente al Contrato de Financiación como Garantes.
 - Que se constituya la promesa de derecho real de hipoteca en garantía de las Obligaciones Garantizadas sobre las sobre las fincas relativas a las sedes sociales del Grupo GLOBALIA en Pozuelo y Palma de Mallorca.
 - Que se informe a FASEE si existieran otros activos, ya sean propiedad de los Obligados, en virtud del Contrato de Financiación, o de cualquier otra sociedad filial o relacionada con los mismos, con el objeto de poder determinar, a elección del FASEE, el eventual requerimiento de constitución de promesa de garantía sobre los mismos, y en cuantía suficiente para cubrir las obligaciones previstas en el citado contrato.

En el contexto de la operación corporativa con IAG, que finalmente no pudo concluirse en diciembre de 2021, GLOBALIA (matriz de Air Europa) e IAG han informado que llegaron a un acuerdo que supuso la inyección en Air Europa de 75 millones de euros. Dicho importe corresponde a la indemnización por cualquier perjuicio derivado del contrato inicial y abre una nueva fase de negociación entre las dos compañías.

Fruto de dicha negociación, con fecha 17 de marzo de 2022, comunican haber suscrito un acuerdo de inversión en virtud del cual:

- . IAG concede a GLOBALIA un préstamo no garantizado de 100 millones de euros a 7 años canjeable por un 20% de participaciones sociales de Air Europa.
- . Con este acuerdo, IBERIA se garantiza en exclusiva un año para negociar la compra y durante dos más el derecho de tanteo frente a cualquier otra oferta, lo que demuestra el interés de IAG-IBERIA en la compra de Air Europa.

Esta operación fortalece la estructura financiera de Air Europa.

El Consejo Gestor ha aprobado hasta la fecha de formulación de las Cuentas las siguientes operaciones:

(En miles de euros)

Empresa	Fecha de aprobación Consejo Gestor	Importe de la ayuda
Unión de Empresas Abades, S.L.	18/01/2022	29.300
Técnicas Reunidas, S.A.	15/02/2022	340.000
Andros Directorship, S.L. (Matriz Grupo Wamos)	15/02/2022	85.000
Grupo Ferroatlántica, S.A.U.	15/02/2022	34.500
Eurodivisas, S.A.	15/02/2022	45.000
TOTAL AYUDAS APROBADAS		533.800

- Los desembolsos realizados hasta la fecha de formulación son los siguientes:

(En miles de euros)

Empresa	Importe del desembolso	Tipo de préstamo	Fecha desembolso
Tenedora de Valores Océano Pacífico, S.L.	6.000	Ordinario	28/01/2022
	24.000	Participativo	28/01/2022
Industrias Losán, S.A.	13.433	Ordinario	31/01/2022
	21.567	Participativo	31/01/2022
Técnicas Reunidas, S.A.	165.000	Ordinario	24/02/2022
	175.000	Participativo	24/02/2022
Grupo Ferroatlántica. S.A.U.	17.600	Participativo	08/03/2022
	16.900	Ordinario	08/03/2022
Andros Directorship, S.L. (Matriz Grupo Wamos)	34.680	Participativo	08/03/2022
	33.320	Ordinario	08/03/2022
Avoris Corporación Empresarial, S.L.	50.000	Ordinario	10/03/2022
Eurodivisas, S.A.	26.000	Participativo	14/03/2022
TOTAL DESEMBOLSOS	583.500		

Relación de notas no incluidas en la memoria por carecer de contenido

Según lo dispuesto en la Tercera Parte (punto 9) del Anexo I de la Resolución de 1 de julio de 2011, de la Intervención General del Estado, en el que figura el Plan General de Contabilidad de los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 47/2003. De 26 de noviembre, General Presupuestaria, se incorpora aquí la relación de las notas de la Memoria que no se han cumplimentado por carecer de contenido:

Coberturas contables.

Moneda extranjera.

Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos.

Provisiones y contingencias.